



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESOLUCION No. SACUNR16-56
jueves, 09 de junio de 2016

"Por medio de la cual se corrige el nombre de una aspirante dentro del Registro Seccional de Elegibles conformado con Resolución SACUNR16-44 del 12 de mayo de 2016, por error de digitación"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del 9 de junio de 2016, y

CONSIDERACIONES:

Por Acuerdo No. SACUNA13-581 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, convocó a concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

Con las Resoluciones Nos. SACUNR14-20 y 14-25 del 28 de marzo y 25 de abril de 2014 y aquellas que las adicionan, modifican y aclaran, esta Sala decidió acerca de la admisión al concurso de méritos de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria.

En desarrollo de la etapa de selección, los aspirantes admitidos al mismo, conforme a la Resolución SACUNR14-97 del 31 de octubre de 2014 fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, publicándose los resultados mediante la Resolución No. SACUNR14-115 de diciembre 30 de 2014.

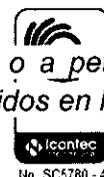
En los términos del numeral 5.1.1 del Acuerdo No. SACUNA13-581 de 2013, quienes obtuvieron un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos en cada una de las pruebas, continuaron en el concurso en la etapa clasificatoria para la valoración de los factores experiencia adicional y docencia, capacitación adicional, publicaciones y entrevista, a efectos de conformar el Registro de Elegibles.

Por medio de la Resolución número SACUNR16-44 de 12 de mayo de 2016, esta Sala Administrativa Seccional, publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la etapa clasificatoria, entre otros, para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal grado Nominado, decisión publicada a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) y notificada mediante su fijación durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, desde el 17 de mayo hasta 23 de mayo de 2016, contra la que concedió la interposición de los mecanismos dispuestos en sede administrativa.

Que en escrito recibido en la Secretaría de esta Sala el 2 de junio de 2016, la aspirante señala que existe una equivocación en sus datos de identidad, específicamente en Su nombre, por lo que se procede a corregirlo, en tal virtud, se da aplicación al artículo 45 de la ley 1437 de 2011, el cual consagra:

"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos"

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
cjsjacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-56 del 9 de junio de 2016. "Por medio de la cual se corrige el nombre de una aspirante dentro del Registro Seccional de Elegibles conformado con Resolución SACUNR16-44 del 12 de mayo de 2016, por error de digitación"

administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Así las cosas, y teniendo en cuenta que, se trata de un error de digitación en sus datos personales "nombres" los cuales no afectan el sentido material de la resolución número SACUNR16-44 de 12 de mayo de 2016, "Por medio del cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado; Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado; Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado del concurso de meritos convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13-581, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas", se procede a corregir el nombre de la señora PEÑA MARIN KARIM MARIANA, a su verdadero nombre **PEÑA MARIN ADRIANA PAOLA**, el cual quedará para todos los efectos legales de dicha Resolución con el nombre atrás indicado y número de cedula de ciudadanía 1.014.198.848 de Bogotá, correctos, tal como se ordenará en la parte resolutive de la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- CORREGIR la Resolución SACUNR16-44 de 12 de mayo de 2016, notificada entre el 13 al 23 de mayo de 2016, proferida por esta Sala, en el sentido de señalar que el nombre correcto de la aspirante identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.198.848 expedida en Bogotá, es **ADRIANA PAOLA PEÑA MARIN**, el cual se debe tener en cuenta para todos los efectos legales que corresponda en la Resolución SACUNR16-44 de 12 de mayo de 2016.

ARTICULO 2º.- Los demás términos y condiciones de la Resolución SACUNR16-44 de 12 de mayo de 2016, quedarán de la misma manera.

ARTÍCULO 3º- NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO 4º- DIVULGAR esta Resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV /grmn

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co